



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el activo del Balance de Situación a 31.12 figura el subgrupo 55 “Partidas pendientes de aplicación” con un saldo de 27.100.928 ptas.

2.- En ejercicios cerrados figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de gran antigüedad.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

En la determinación del Remanente de Tesorería, en deudores pendientes de cobro de otras operaciones no presupuestarias, se desprende una diferencia de 49.148 ptas. con los que se desprenden del Balance de Situación.

De igual manera, no coincide el importe de los acreedores por otras operaciones no presupuestarias con los que desprenden del Balance de Situación, por un importe de 434.685 ptas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La diferencia de ambas coincide con el saldo del subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos” que tiene carácter presupuestario y a un saldo de 385.537 ptas.

D) En relación con los Organismos Autónomos

1.- En el Patronato de Cultura no constan ajustes en el Resultado Presupuestario cuando se financiaron modificaciones con el Remanente Líquido de Tesorería.

2.- En el Patronato Municipal de Bienestar Social el Resultado Presupuestario fue negativo.

H) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

La aprobación de la Cuenta se ha producido con retraso.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A, A)2 y H) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 3 (Tasas y otros ingresos), que alcanzó el 43,2% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 30,9%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que representó el 63,2% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 15,5% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 26% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones reales).



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, elevado el primero e intermedio el segundo, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles intermedios, el 83,5% y 89%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 81,1%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 0,9% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO: “Acondicionamiento del terreno de juego del campo municipal de fútbol de El fraile”.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 10.899.968 de pesetas (65.510,13 €)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Negociado.

Se formula al mismo los siguientes reparos:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.

2.- El certificado de existencia de crédito fue emitido con posterioridad a la redacción del PCAP y tras la realización de una modificación de crédito, dada la insuficiencia de crédito en el Presupuesto y que no figuraban las aportaciones de otras procedencias.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- No consta el informe de la Secretaría General, informando sobre la legalidad del contenido de las cláusulas administrativas del pliego.

4.- No consta la fiscalización previa de la autorización del gasto por parte de la Intervención.

5.- No consta la aprobación del expediente, que ha de terminar mediante resolución motivada del órgano de contratación..

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La justificación invocada para la utilización del procedimiento negociado resulta insuficiente, dado que el artículo 141.c) se refiere a una imperiosa urgencia, que demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 72 de la LCAP.

C) EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

La obra fue recibida, sin la presencia del facultativo en cargo de la dirección de las obras, el 09.12.99, sin embargo, con fecha 15.12.99 figura un informe del Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife en el que se indica que “Realizada visita a la obra se ha comprobado que, si bien se han iniciado trabajos, no se encuentran las unidades certificadas”. También se hace constar que el ejemplar del proyecto remitido se corrigió manualmente en los precios unitarios del Presupuesto con la indicación de que correspondían al Presupuesto de Adjudicación.

Sin que conste trámite adicional alguno, salvo un Decreto de la Alcaldía solicitando un informe a la oficina Técnica Municipal sobre fecha exacta de terminación de las obras, con fecha 29.12.00 se acordó devolver la fianza depositada por el contratista.

CONTRATO: “Aparcamiento subterráneo en la calle Valle Menéndez de los Cristianos”.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Concurso.

Se formula al mismo los siguientes reparos:



Audiencia de Cuentas de Canarias

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.
- 2.- No consta el informe de la Secretaría General, informando sobre la legalidad del contenido de las cláusulas administrativas del pliego.
- 3.- No consta la aprobación del expediente, que ha de terminar mediante resolución motivada del órgano de contratación.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el informe de la Sección de Contratación y Servicios Locales se proponía declarar desierto el concurso motivando tal acuerdo en que la proposición u oferta económica es irregular o inaceptable. Una segunda posibilidad era abrir un plazo de audiencia al licitador para que realizara una oferta o proposición económica cerrada, modificara el estudio económico, consignara el uso de la cabina del aparcamiento.

La propuesta de la mesa de contratación incluyó la segunda posibilidad, cuando, tal como se indica en el informe la primera era “más formal y rigurosa”, entendida desde el punto de vista de la legalidad aplicable.

C) EJECUCIÓN

Tras la adjudicación, el Pleno modificó el proyecto de ejecución material por la empresa concesionaria, separándose de las estipulaciones contempladas en el PCAP, que sirvieron de base para la oferta (cláusula 8ª del PCAP), lo que suponía una alteración sustancial de los términos de la adjudicación.

Con posterioridad, el adjudicatario interpuso sucesivos recursos contencioso administrativos contra Resoluciones y Acuerdos Municipales.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO
DE ARONA**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.